



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001 3331 007 2007 00173 00
DEMANDANTE: RUBIELA RINCON NOVOA
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -
 INCODER
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Recibido el presente asunto proveniente del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 107 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

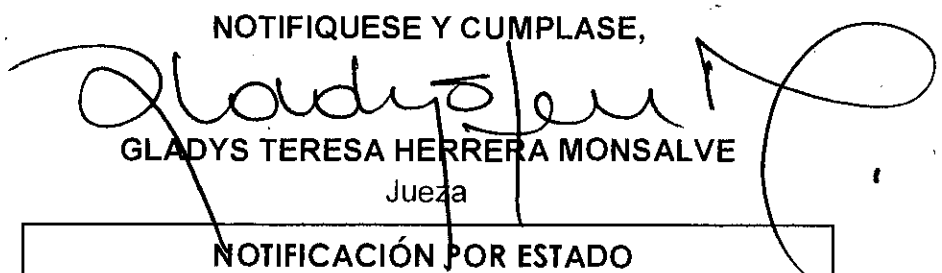
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 5 de septiembre de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Caldas, se **CONFIRMÓ** la sentencia del 30 de marzo de 2012 proferido por el extinto Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Caldas.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


 GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 009 de fecha
28 FEB 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado
 a las 7:30 a.m.


 ROSA ELENA VIDAL GONZÁLEZ

Secretaria